



SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA
Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425
Teléfono 976 72 13 13 correo: sindicato@staz.es

¡¡UN PASO MAS¡¡

El Juzgado de lo Contencioso 4 de Alicante, con fecha de 8 de junio de 2020, ha dictado la primera Sentencia donde determina, con base a los parámetros apuntados por la Sentencia del TJUE de 19 de marzo de 2020, que la medida sancionadora más acorde, equilibrada, proporcional y protectora ante situaciones de abuso/fraude en la contratación temporal por parte de la Administración Pública, es la transformación de la relación temporal abusiva en una relación fija.

Esta medida ha sido defendida por STAZ desde hace varios años, habiendo sido rechazada sistemáticamente por el Ayuntamiento de Zaragoza, teniendo varios procedimientos abiertos tanto en la jurisdicción social (personal laboral) como en la contenciosa administrativa (funcionarios).

La Sentencia del TJUE de 19 de marzo de 2020 analizó el ordenamiento jurídico español, y ello a los efectos de determinar si existían medidas sancionadoras adecuadas contra el fraude de ley en la contratación temporal por parte de la Administración Pública con base a dar cumplimiento a los fines de la Directiva Comunitaria (derecho a la estabilidad en el empleo), llegando a la conclusión de que no existían tales medidas, estableciendo que deben ser los Juzgados nacionales los que determinen las medidas sancionadoras adecuadas.

Ante situaciones de abuso en la contratación temporal debemos actuar y defender nuestros derechos, defendiendo el derecho a la estabilidad en el empleo.

El largo paso del tiempo hace que al final todo encaje.

STAZ



Zaragoza a 12 de junio de 2020